



A/59/INF/6
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Asambleas de los Estados miembros de la OMPI

**Quincuagésima novena serie de reuniones
Ginebra, 30 de septiembre a 9 de octubre de 2019**

INFORMACIÓN GENERAL PRESENTADA POR LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA A FIN DE QUE SEA CONSIDERADA AL APROBAR LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 2020/21, SEGÚN RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

Documento de información general presentado por la delegación de los Estados Unidos de América

En una comunicación a la Secretaría, recibida el 5 de septiembre de 2019, la delegación de los Estados Unidos de América presentó el documento de información general adjunto a fin de seguir aportando información para el debate del punto del orden del día "Informe del Comité del Programa y Presupuesto (PBC)".

[Sigue el Anexo]

Información general presentada por los Estados Unidos de América a fin de que sea considerada al aprobar la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21, según recomendación de la Secretaría

Los miembros de la OMPI tienen dos importantes decisiones que adoptar para velar por que la Organización siga estando en una situación financiera saludable: 1) si se ha de seguir aplicando la denominada metodología de la “capacidad de pago” o exigir a cada sistema de registro que demuestre solidaridad financiera y contribuya financieramente a la Organización; y 2) si se ha de corregir la insuficiencia financiera de las Uniones financiadas por contribuciones, asignando los ingresos diversos de manera más equitativa para dichas Uniones.

Al decidir si se ha de continuar con el principio de la capacidad de pago, los miembros de la OMPI deberían tener presente que el presupuesto de la OMPI no es un presupuesto único. En cambio, en la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21, como en otras anteriores, se presentan los presupuestos separados por unión en un modelo único.¹ Además, los miembros de la OMPI deberían recordar que todos los tratados de la OMPI relativos a sistemas de registro exigen que los respectivos presupuestos de las uniones incluyan contribuciones destinadas a cubrir los gastos comunes de la Organización. Si bien los presupuestos de cada sistema de registro se han presentado por separado desde que se estableció la OMPI, la división de los ingresos y los gastos ha cambiado con el paso del tiempo.

Al decidir cómo hacer frente al déficit financiero de las Uniones financiadas por contribuciones, los miembros deberían recordar que dichas Uniones representan a seis Uniones financiadas por contribuciones, cuyos presupuestos se presentaron de manera similar. El presente documento se ha preparado con el fin de proporcionar información adicional que preste apoyo a los miembros de la OMPI al aprobar la propuesta de presupuesto por programas, y de considerar la manera de asignar equitativamente los “gastos comunes” y los “ingresos diversos”.

El presupuesto por Uniones no es un presupuesto único

En el proyecto de programa y presupuesto para 1978 se representan de manera anticipada los gastos y los ingresos por Unión² y la asignación de los gastos comunes de la Organización.³ En aquel año, la OMPI tenía un presupuesto trienal y el presupuesto de cada Unión quedaba reflejado claramente, como se muestra en el cuadro que figura a continuación.

¹ A principios de la historia de la OMPI hubo otras tres Uniones, la Unión del Tratado sobre el registro de películas, la Unión para el Registro de Marcas (TRT) y la Unión de la UPOV, con presupuestos que también quedaban reflejados en el documento del presupuesto de la OMPI. Las dos primeras Uniones ya no existen y el presupuesto de la UPOV se representa ahora por separado.

² El presupuesto de la Unión de Lisboa ha reflejado sistemáticamente un déficit. Véanse Asuntos relativos a las Uniones de Madrid y de Lisboa, Propuesta de los Estados Unidos de América a la Asamblea de Madrid, MM/A/49/4 (septiembre de 2015).

³ Véase, por ejemplo, el documento AB/VI/2 (1975), página 26, párrafo 101 (http://www.wipo.int/mdocsarchives/AB_VI_1975/AB_VI_2_E.pdf): “Gastos comunes. La Unión seguirá costeando un reducido porcentaje de los gastos comunes. Sin embargo, las cuantías en cuestión son demasiado pequeñas para ser indicadas en cada uno de los cuadros DC sobre los gastos comunes (en los que las cuantías se redondean al millar de francos suizos más próximo). Se calcula que las contribuciones a los gastos comunes serán de 5.000 francos para el año 1976 y esa cuantía se indica el cuadro en DC.34, ‘Diversos e imprevistos.’”

AB/VIII/2
Anexo C, página 6

CUADRO Vbis. COMPARACIÓN POR UNIÓN (GASTOS E INGRESOS) [presupuesto trienal y proyecto de presupuesto para 1978]

(en miles de francos)	TOTAL	PARÍS	MADRID	LA HAYA	NIZA	LISB	LOC	PCT	ICIR	IPC	BERNA	UPOV
INGRESOS												
- Presupuesto de 1978: Trienal	27208	6470	9622	842	493	8	147	1847	1467	1984	3952	376
- Presupuesto de 1978: Presente proyecto	25068	6398	7404	750	505	8	167	2498	1128	1959	3907	344
- Aumento o disminución con respecto al presupuesto trienal de 1978 %	-7,9	-1,1	-23,1	-10,9	+2,4	0	+13,6	+35,2	-23,1	-1,3	-1,1	-8,5
GASTOS												
- Presupuesto de 1978: Trienal	28892	6728	10804	891	512	8	153	1847	1467	1984	4108	390
- Presupuesto de 1978: Presente proyecto	25511	6581	7681	765	505	8	186	2388	1128	1959	3966	344
- Aumento o disminución con respecto al presupuesto trienal de 1978 %	-11,7	-2,2	-28,9	-14,1	-1,4	0	+21,6	+29,3	-23,1	-1,3	-3,5	-11,8
RESULTADO												
- Presupuesto de 1978: Trienal	-1684	-258	1182	-49	-19	0	-6	0	0	0	-156	-14
- Presupuesto de 1978: Presente proyecto	-443	-183	-277	-15	0	0	-19	+110	0	0	-59	0
- Mejora (+) o Degradación (-)	+1241	+75	+905	+34	+19		-13	+110	0	0	+97	+14

Anexo C, página 6 del proyecto de programa y presupuesto para 1978, AB/VIII/2 (24 de junio de 1977).

En 2003, las Asambleas de la OMPI acordaron modificar el Convenio de la OMPI y todos los tratados de la OMPI para, entre otras cosas, revisar las disposiciones relativas a los presupuestos. En aquel momento, los miembros examinaron la posibilidad de contar con un presupuesto plenamente integrado, en el que se combinarían los fondos de cada Unión, pero esa propuesta fue rechazada. En cambio, los miembros decidieron mantener una estructura en la que los presupuestos de las Uniones financiadas por tasas se indicaran aparte de las Uniones financiadas por contribuciones. Además, los miembros decidieron codificar el sistema de contribución única que fue aprobado en 1993 por la Conferencia de la OMPI y las Asambleas de las Uniones de París y de Berna para sufragar los gastos generales de la OMPI y de las seis Uniones financiadas por contribuciones.

Este acuerdo queda reflejado en el cuadro 11 de la propuesta de presupuesto por programas para 2020/21, en el que se indica el presupuesto de las Uniones financiadas por contribuciones separadamente de los presupuestos de los cuatro sistemas de registro actuales, las Uniones del PCT, Madrid, La Haya y Lisboa:

Cuadro 11: Marco hipotético por Unión
(en miles de francos suizos)

	Uniones financiadas por contribuciones	Unión del PCT	Unión de Madrid	Unión de La Haya	Unión de Lisboa	Total
Ingresos 2020/21	36.084	674.122	164.491	13.319	779	888.795
Gastos 2020/21						
<i>Directos por Unión</i>	25.218	238.966	77.736	19.455	1.542	362.917
<i>Administrativos directos</i>	12.604	116.319	55.606	11.654	837	197.020
Subtotal, directos	37.822	355.284	133.342	31.109	2.378	559.936
<i>Indirectos por Unión</i>	237	117.113	11.441	88	5	128.884
<i>Administrativos indirectos</i>	124	61.124	5.971	46	3	67.268
Subtotal, indirectos	361	178.237	17.413	133	8	196.151
Total, gastos 2020/21	38.183	533.522	150.755	31.242	2.386	756.088
Estimación del ajuste IPSAS aplicado al presupuesto	984	13.753	3.886	805	62	19.490
Total de gastos tras el ajuste IPSAS	39.167	547.274	154.641	32.048	2.448	775.578
Resultado de explotación	(3.083)	126.848	9.850	(18.729)	(1.669)	113.217
Fondos de reserva y de operaciones (FRO), objetivo*	19.091 50,0%	133.380 25,0%	37.689 25%	4.686 15%	- n.d.	194.847 25,8%

*En lo relativo a los FRO, los objetivos se calculan aplicando los factores PGBE (porcentaje del gasto bienal estimado), con arreglo a la política revisada en materia de reservas (WO/PBC/23/8), al gasto bienal para cada Unión.

Propuesta de presupuesto por programas para 2020/21.

La OMPI proporciona un único documento presupuestario que refleja por separado los presupuestos de los cuatro sistemas de registro existentes en la actualidad.

Los gastos comunes se dividían inicialmente entre las Uniones

A fin de demostrar que la idea de exigir a todas las Uniones que paguen una parte justa de los gastos comunes de la Organización no es un concepto nuevo, en el extracto que figura a continuación se pone en evidencia que la Unión de Lisboa gastó la mayor parte de su presupuesto en gastos comunes:

TMD.08		UNIÓN DE LISBOA													
TOTAL	Personal	Personas/meses		Viajes		Servicios contractuales				Gastos de funcionamiento	Suministros y equipo.	Mobiliario y equipo	Locales	Becas	Otros gastos
		(P y Sup.)	(G)	Misiones	Terceros	Conferencias	Consult.	Impresión	Otros						
8	Véase TMD.13								3						5
Asignación a las Uniones o a otras unidades:				TOTAL	PARIS	MADR	HAYA	NIZA	LISB	LOC	PCT	ICIR	IPC	BERNA	UPOV
				8					8						

Página 48 del proyecto de programa y presupuesto para 1978 (citado anteriormente).

En 1978, y en otros años, durante ese período, el presupuesto por Unión figuraba en el Anexo C, y en él se detallaban los gastos que se consideraban gastos de la Unión y los gastos comunes, y se describía la asignación de gastos a las uniones. Por ejemplo:

AB/XVIII/2 Anexo C, página 4	
	<u>Partida del Anexo A</u>
<u>Sección de Conferencias y de Asistencia Técnica</u>	GSS.16
<p>Los porcentajes son los porcentajes “superficie”. Estos últimos se calculan de la manera siguiente: i) las superficies ocupadas permanentemente por una unidad administrativa que trabaja para una sola Unión se cargan exclusivamente a esa Unión; ii) las superficies ocupadas permanentemente por una Unidad administrativa que trabaja para varias Uniones se cargan en función de los porcentajes aplicados al personal de esa Unidad administrativa; iii) las superficies comunes, es decir, las que sólo se utilizan ocasionalmente por una unidad administrativa determinada (salas de conferencias, lavabos, corredores, etc.) se cargan en función de los porcentajes de la “proporción” de gastos totales de personal” (véase GSS. 12 <i>supra</i>).</p>	
<u>Sección de Informática</u>	GSS.17
<p>Los porcentajes son proporcionales al volumen de trabajo realizado por cada Unión interesada.</p>	

Véanse asimismo el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1986-87, disponible anteriormente en: https://www.wipo.int/mdocsarchives/AB_XVI_1985/AB_XVI_2_E.pdf y el proyecto de programa y presupuesto para el bienio 1988-1989, AB/XVIII/2, Anexo C, página 4 (29 de mayo de 1987), disponible anteriormente en: https://www.wipo.int/mdocsarchives/AB_XVIII_1987/AB_XVIII_2_E.pdf

Esta metodología de asignación se trasladó al bienio 1990-1991, AB/XX/2 (31 de mayo de 1989), disponible previamente en: https://www.wipo.int/mdocsarchives/AB_XX_1989/AB_XX_2_S.pdf.

En 1992, la metodología había cambiado un tanto, pero no se proporcionó una explicación detallada de la manera en que se habían asignado los gastos comunes, excepto para indicar que se continuaron aplicando los principios de la distribución del presupuesto anterior (AB/XX/2). Cabe destacar que el Tratado sobre el registro de películas (FRT) contribuyó a algunos costos, pero no parece que lo haya hecho el Sistema de Lisboa. En cambio, se seguía dando la explicación de que “[a]l igual que en el pasado, los ingresos muy reducidos de la Unión de Lisboa (Unión para la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional) servirán para financiar sus gastos muy reducidos y todo excedente de gastos se reflejará en los futuros ejercicios presupuestarios.”

CUADRO INDICATIVO DE LA PARTE DE CADA UNIÓN EN LOS COSTOS DE CADA PARTIDA PRESUPUESTARIA
(en miles de francos)

París	Berna	IPC	Niza	Locarno	Viena	PCT	Madrid	La Haya	FRT	UPOV	Total
53 13,6%	47 12,0%	17 4,4%	4 1,0%	1 0,3%	-	163 41,8%	83 21,3%	16 4,1%	6 1,5%	-	390
3.890 55,2%	1.748 24,8%	-	-	-	-	874 12,4%	451 6,4%	85 1,2%	-	-	7.048
683 57,0%	276 23,0%	-	-	-	-	149 12,4%	77 6,4%	14 1,2%	-	-	1.199
198 50,7%	115 29,3%	-	-	-	-	49 12,4%	25 6,4%	5 1,2%	-	-	392
898 49,0%	535 29,2%	24 1,3%	5 0,3%	2 0,1%	-	227 12,4%	117 6,4%	22 1,2%	2 0,1%	-	1.832
239 40,0%	-	238 40,0%	-	-	-	74 12,4%	38 6,4%	7 1,2%	-	-	596
-	-	274 90,0%	-	-	-	30 10,0%	-	-	-	-	304
-	-	-	120 90,0%	-	-	-	13 10,0%	-	-	-	133

AB/XXII/2
ANEXO 3

Propuesta de presupuesto por programas, AB/XXII/2/.

Los gastos comunes de la Organización se reflejan en la propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21, que incluye los gastos indirectos por Unión y los gastos administrativos indirectos. En el primer proyecto de propuesta de presupuesto por programas para el bienio 2020/21, la Secretaría de la OMPI propuso un cambio en la metodología actual de asignación de los ingresos y los gastos, de manera que, al igual que en los años setenta y ochenta y principios de los noventa, **todas** las uniones de la OMPI financiadas por tasas (PCT, Madrid, La Haya y Lisboa) **y** las uniones financiadas por contribuciones contribuyan a los gastos comunes de la Organización, en lugar de seguir eximiendo a esas uniones de la contribución si sus ingresos por concepto de tasas y las reservas fueran tales que no tuvieran "capacidad de pago". Los gastos indirectos de las uniones figuran en el cuadro 11 del Anexo III del proyecto de presupuesto por programas para 2020/21, pág. 182 (WO/PBC/30/10), que se reproduce a continuación resaltado mediante un óvalo rojo, con el fin de destacar el 1% que cabe esperar de la contribución de las Uniones financiadas por contribuciones, las Uniones de La Haya y de Lisboa.

Cuadro 11: Marco hipotético por Unión
(en miles de francos suizos)

	Uniones financiadas por contribuciones	Unión del PCT	Unión de Madrid	Unión de La Haya	Unión de Lisboa	Total
Ingresos 2020/21	36.084	674.122	164.491	13.319	779	888.795
Gastos 2020/21						
<i>Directos por Unión</i>	25.218	238.966	77.736	19.455	1.542	362.917
<i>Administrativos directos</i>	12.604	116.319	55.606	11.654	837	197.020
Subtotal, directos	37.822	355.284	133.342	31.109	2.378	559.936
<i>Indirectos por Unión</i>	237	117.113	11.441	88	5	128.884
<i>Administrativos indirectos</i>	124	61.124	5.971	46	3	67.268
Subtotal, indirectos	361	178.237	17.413	133	8	196.151
Total, gastos 2020/21	38.183	533.522	150.755	31.242	2.386	756.088
Estimación del ajuste IPSAS aplicado al presupuesto	984	13.753	3.886	805	62	19.490
Total de gastos tras el ajuste IPSAS	39.167	547.274	154.641	32.048	2.448	775.578
Resultado de explotación	(3.083)	126.848	9.850	(18.729)	(1.669)	113.217
Fondos de reserva y de operaciones (FRO), objetivo*	19.091 50,0%	133.380 25,0%	37.689 25%	4.686 15%	- n.d.	194.847 25,8%

*En lo relativo a los FRO, los objetivos se calculan aplicando los factores PGBE (porcentaje del gasto bienal estimado), con arreglo a la política revisada en materia de reservas (WO/PBC/23/8), al gasto bienal para cada Unión.

Las disposiciones de tratado de las Uniones financiadas por tasas, así como de la mayoría de las Uniones financiadas por contribuciones, exigen que contribuyan a los gastos comunes de la OMPI. A nuestro juicio, la contribución nominal del 1% propuesta representa un paso en la dirección correcta para que cada Unión cumpla las obligaciones contraídas en virtud de los tratados y contribuya a la solidaridad financiera de todas las Uniones. Cada unión financiada por tasas debería estar obligada a contribuir a los gastos comunes de la Organización.

Distribución de los ingresos varios y déficit previsto de las Uniones financiadas por contribuciones

Además de los ingresos procedentes de las tasas de los sistemas de registro, la OMPI recibe ingresos diversos, procedentes de diversas fuentes, incluidos los ingresos en concepto de alquiler. Con arreglo a la metodología utilizada desde al menos 2008, los ingresos diversos se han distribuido en cinco partes iguales entre las Uniones financiadas por contribuciones, la Unión del PCT y las Uniones de Madrid, La Haya y Lisboa. En el cuadro 12 del Anexo III del proyecto de presupuesto por programas para 2020/21, pág.182 (WO/PBC/30/10), que se muestra a continuación, se resaltan dichos ingresos mediante un óvalo verde.

Cuadro 12: Estimaciones de ingresos por Unión
(en miles de francos suizos)

	Uniones financiadas por contribuciones		Unión del PCT		Unión de Madrid		Unión de La Haya		Unión de Lisboa		Total	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ingresos en valores devengados												
<i>Tasas</i>	-	-	672.132	99,7%	162.184	98,6%	11.963	89,8%	50	6,4%	846.329	95,2%
Ingresos según el criterio de caja												
<i>Contribuciones (sistema único)</i>	34.754	96,3%	-	-	-	-	-	-	-	-	34.754	3,9%
<i>Arbitraje</i>	594	1,6%	561	0,1%	1.518	0,9%	627	4,7%	-	-	3.300	0,4%
<i>Publicaciones</i>	7	0,0%	700	0,1%	60	0,0%	-	-	-	-	767	0,1%
<i>Ingresos diversos</i>	676	1,9%	676	0,1%	676	0,4%	676	5,1%	676	87%	3.380	0,4%
Subtotal	36.031	99,9%	1.937	0,3%	2.254	1,4%	1.303	9,8%	676	87%	42.201	4,7%
Ajustes IPSAS a los ingresos según el criterio de caja	53	0,1%	53	0,0%	53	0,0%	53	0,4%	53	7%	264	0,0%
TOTAL	36.084	100%	674.122	100%	164.491	100%	13.319	100%	779	100%	888.795	100%

Observamos que las contribuciones únicas no cubrirán por completo los gastos previstos de las Uniones financiadas por contribuciones, y una contribución nominal del 1% de esas uniones a los gastos comunes de la Organización (propuesta por la Secretaría) aumentaría aún más el déficit de las Uniones financiadas por contribuciones. Además, varios países en desarrollo han expresado preocupación por que esto absorba recursos financieros de los programas financiados mediante las Uniones financiadas por contribuciones. A fin de atender esa preocupación, durante la reunión del Comité del Programa y Presupuesto celebrada en julio de 2019, los Estados Unidos propusieron **suprimir** la disposición según la cual las Uniones financiadas por contribuciones pagan un 1% para contribuir a los gastos comunes. Además, los Estados Unidos sugirieron que para reducir aún más el déficit previsto de las Uniones financiadas por contribuciones, todos los “Ingresos diversos” se transfieran a dichas Uniones.

Dar a las Uniones financiadas por contribuciones seis partes (una por cada unión del grupo de Uniones financiadas por contribuciones, a diferencia de la única parte que reciben actualmente) de los ingresos diversos podría ser una forma de aliviar el déficit operativo previsto de las Uniones financiadas por contribuciones sin reducir drásticamente los ingresos de las otras uniones que tienen previsto un déficit. Esta propuesta otorgaría a las Uniones financiadas por contribuciones dos millones de francos suizos en lugar de 676.000 francos suizos, y daría lugar a una asignación importante de ingresos diversos para cada sistema de registro (aproximadamente 338.000 francos suizos).

Recomendación

Los miembros de la OMPI deberían volver a la práctica anterior a 2008 de exigir a cada Unión financiada por tasas que contribuya a los gastos comunes de la Organización. Además, los miembros de la OMPI deberían decidir redistribuir los ingresos diversos de manera más equitativa para las Uniones financiadas por contribuciones, como se ha indicado anteriormente.

[Fin del Anexo y del documento]